

**LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA INSPECCION DE LA NORMATIVA
DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE.
REGLAMENTO (CE) 1/2005.**

16122010

1. Información de la AC que hace la inspección:

Lugar donde se realiza la inspección
Dirección
Fecha y hora
Inspectores (nombre, DNI):
Unidad veterinaria
Dirección

2. Información sobre el transportista y el conductor

Nombre
Razón social (NIF. CIF)
Domicilio
Localidad Provincia CP Teléfono
Número de autorización
Tipo de autorización
AC que le ha concedido la autorización
Nombre del conductor/es y nº de DNI/pasaporte:

3. Información sobre el medio de transporte.

Número de autorización
Tipo de autorización
Matrícula

4. Control documental

Autorización de transportista
Autorización del medio de transporte.
Certificado de competencia del conductor
Registro de actividad (para transportistas registrados en España) o documentación
que incluya el origen y el propietario de los animales; el lugar de salida; la fecha y hora de salida;
el lugar de destino previsto y la duración prevista del viaje, para transportistas registrados en otro
EEMM).
Cuaderno de a bordo, en su caso.

Certificado de limpieza y desinfección
Documento de traslado nº:
Nº y tipo de animales que ampara el documento de traslado:
Nº REGA explotación origen / destino (movimientos con origen/destino España)

Comprobar si existe, es correcta y, en su caso, está actualizada,

5. Control del medio de transporte.

5.1 El estado de mantenimiento del vehículo es correcto

5.2 Existe una señal clara y visible que indica la presencia de animales vivos.

5.3 Para viajes largos: Antes de realizar estas comprobaciones, revisar si el medio de transporte dispone de autorización para viajes hasta 12h.

Comprobar que existe, y funciona correctamente:

- El sistema de control la temperatura.
- El sistema de alerta se activa y avisa al conductor cuando la temperatura alcance el límite máximo o mínimo
- Los sistemas de ventilación y de control de su funcionamiento, aparentemente están en buen estado de funcionamiento - la temperatura en el interior sea entre 5° C y 30° C ($\pm 5^\circ \text{C}$)
- Control del funcionamiento del sistema de navegación por satélite.

6. Control de las prácticas de transporte

6.1 Los animales van acompañados de un cuidador responsable de alimentarles, abreviarles y ordeñarles. Revisar en función de las horas de viaje.

6.2 Cumplimiento de horas de viaje/ descanso

6.3 Cumplimiento de los intervalos de abrevado y alimentación

6.4 Cumplimiento de la densidad de carga

6.5 Llevan yacija:

- siempre, en el caso de cochinitos de menos de 10 kg; los corderos de menos de 20 kg, los terneros de menos de 6 meses y los potros de menos de 4 meses,
- en viajes largos, todo tipo de animales.

6.6 Separaciones entre los animales:

- Se separan los machos y hembras sexualmente maduros.
- Se separan los animales con cuernos de los sin cuernos.
- Se separan los animales hostiles entre sí.
- Se separan los animales atados de los no atados.
- Las hembras y sus crías que dependan de ellas viajan juntas.

Salvo en el caso de animales criados en grupos compatibles, habituados a estar juntos:

- Se separan los de especies diferentes.
- Se separan los de tamaños o edades muy diferentes
- Se separan los verracos reproductores adultos
- Se separan los caballos sementales

6.7 Salvo en el caso de aves de corral, cuando la carga o descarga dure más de cuatro horas:

- Existen instalaciones adecuadas para albergar, alimentar y abrevar a los animales fuera del medio de transporte sin que estén atados.
- Las operaciones son supervisadas por un veterinario autorizado

6.8 Las instalaciones de carga y descarga, incluido el revestimiento del suelo están diseñadas, construidas, mantenidas y utilizadas de modo que:

- Las superficies no son resbaladizas y hay protecciones laterales con el fin de evitar que los animales escapen.
- Se puedan limpiar y desinfectar

- Las inclinación de las rampas de carga y descarga no será superior a un ángulo de 20 ° (36,4% respecto a la horizontal) para cerdos, terneros y caballos.
 - La inclinación de las rampas de carga y descarga no será superior a un ángulo de 26 ° 34' (50% respecto a la horizontal) para ovejas y bovinos (que no sean terneros).
 - Las rampas con inclinación superior a 10 ° (17,6 % respecto a la horizontal) disponen de listones transversales (u otro sistema similar) que garantiza que los animales suben y bajan sin riego ni dificultad.
 - Las plataformas elevadoras y pisos superiores tendrán barreras de seguridad para impedir que los animales se caigan o escapen durante las operaciones de carga y descarga.
 - Iluminación adecuada durante las operaciones de carga y descarga
- 6.9 Existe suficiente espacio, por encima de la cabeza de los animales estando éstos de pie en posición normal, que garantice una ventilación adecuada por encima de los animales.
- 6.10 En el caso de animales que viajen en contenedores.
- Se evita la caída de orina o excrementos sobre los animales colocados en el nivel inferior (aves de corral, conejos y animales de peletería).
 - Se garantiza la estabilidad de los contenedores.
 - Se garantiza que no se obstruya la ventilación.
7. Control de los animales
- 7.1 El número y tipo de animales coincide con el indicado en el documento de traslado.
- 7.2 Los animales son aptos para el transporte: Indicar si se transportan animales no aptos, tales como:
- Animales incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda.
 - Animales con una herida abierta grave o un prolapso.
 - Hembras que hayan parido la semana anterior.
 - Hembras preñadas que hayan superado el 90% del tiempo de gestación previsto.
 - Mamíferos recién nacidos con ombligo sin cicatrizar.
 - Cérvidos en fase de mudar la cornamenta.
- 7.3 La edad de los animales es la adecuada para el tipo de viaje que realizan:
- No se pueden transportar más de 100 km:
 - o Cochinitos de menos de 3 semanas
 - o Corderos de menos de una semana
 - o Terneros de menos de 10 días.
 - No se pueden transportar más de 8 horas hasta que:
 - o Los équidos tienen más de 4 meses
 - o Los terneros tienen más de 14 días
 - o Los cerdos pesan más de 10 kg.
 - No se transportan perros y gatos menores de 8 semanas, excepto si van acompañados de sus madres.

8. Las hembras bovinas, ovinas y caprinas en periodo de lactación, se ordeñan en intervalos no superiores a 12 horas.
9. Requerimientos para los équidos.
 - Los solípedos solo van en grupo si este no es superior a 4 y solamente en el caso de équidos no desbravados.
 - Los équidos se transportan en el nivel inferior del vehículo, no se coloca ningún animal en el piso superior, y la altura mínima dentro del compartimento del vehículo es al menos 75 cm superior a la altura a la cruz del animal más alto.
 - Las ataduras son resistentes y de suficiente longitud.
10. Los bovinos van atados correctamente (no van atados por los cuernos ni por anilla nasal).
11. Manejo:
 - Se respeta la prohibición de golpear o dar patadas a los animales.
 - Se respeta la prohibición de aplicar presión en puntos sensibles del cuerpo causando dolor y/o sufrimiento.
 - Se respeta la prohibición de colgar a los animales por medios mecánicos.
 - Se respeta la prohibición de levantar o arrastrar a los animales por la cabeza, las orejas, cuernos, patas, cola o pelo, o manipular causando dolor o sufrimiento.
 - Se respeta la prohibición de utilizar pinchos u otros objetos puntiagudos y de obstaculizar voluntariamente el paso a cualquier animal en los lugares de manipulación de los mismos.
 - Se respeta la prohibición de utilizar descargas eléctricas en condiciones no autorizadas, (sólo se pueden utilizar en animales bovinos adultos, porcinos adultos, no más de un segundo, con espacio por delante para avanzar, nunca reiteradamente en animales que no reaccionan, y sólo se pueden aplicar en cuartos traseros).
 - Los medios de sujeción y atado de animales son resistentes.
 - Los medios de sujeción y atado permiten a los animales tumbarse levantarse, y abrevarse de forma que se evita todo riesgo de estrangulación o lesión, y se puede soltar al animal rápidamente.
 - Los animales que no están acostumbrados a ir atados van (deben ir) sin atar
12. Disposiciones complementarias para viajes de más de 8h (revisar si el medio de transporte está autorizado para viajes hasta 12h).
 - Los équidos se transportan en compartimentos individuales (excepto yeguas con cría).
 - Los équidos tienen más de cuatro meses, con excepción de los équidos registrados.
 - Las separaciones permiten crear compartimentos adaptados a las necesidades específicas de los animales, así como a su tipo, tamaño y número.
 - Las separaciones crean compartimentos en los cuales todos los animales pueden acceder al agua.
 - Los terneros tienen más de 14 días.
 - Los cerdos pesan más de 10 Kg.
 - Provisión de agua:
 - o Dispone de equipo de suministro de agua, en buen estado de funcionamiento, que permite al cuidador su suministro en cualquier momento del viaje, de modo que todos los animales acceden a ella.
 - o Dispone de tanque de agua de al menos 1,5% de la carga útil máxima del medio de transporte, con sistema de control del nivel del agua, conectado a los bebederos de los compartimentos y en buen estado de

funcionamiento.